



5. Remitido a la dirección del Presidente por Zulema Blanes el día 15 de julio de 2003

Reproduce literalmente los correos número 1 a 4, incluida la errata destacada con [sic], la expresión

«Nombre Profesional / Número de colegiado», y especifica una línea más abajo sus datos particulares, lo que, como los dos anteriores, evidencia que se ha repartido un texto para inundar el correo no sólo del Consejo General, sino el particular del Presidente.

Respuesta a los Correos electrónicos 1 a 5 (también enviada a los interesados y reproducida aquí por el interés que la cuestión parece haber suscitado, a la vista de su reiteración).

Queridos compañeros:

Gracias por vuestro interés en temas de la profesión, a los que la mayoría de los colegas, por desgracia, no sólo prestan demasiada atención, sino que, en ocasiones, demuestran absoluta y alarmante despreocupación, dejando sin respaldo a los responsables colegiales en la gestión destinada a servir a todos o, por lo menos, a la inmensa mayoría de los dentistas.

Dicho esto, me complace informaros que, habiéndonos dado cuenta de esta restrictiva descripción competencial en el primer borrador, ya presentamos alegaciones al Ministerio, junto con otros asuntos de dicha Ley que, entendemos, son perjudiciales para la salud bucal de la población y para nuestro colectivo profesional.

En el momento actual, se ha introducido otra enmienda particularmente grave: un párrafo 3 a la disposición adicional séptima reproduce el carácter de profesión sanitaria de los protésicos e higienistas dentales (reconocido en la ley 10/86), lo que, por aplicación del artículo 4 de la actual versión de la LOPS conduce a otorgarles la facultad de poder ser elegidos libremente por los pacientes.

Esta aberración (no cabe llamarla de otra manera, porque unos y otros son parte de un equipo de trabajo dirigido siempre por un facultativo: los higienistas no pueden ejercer independientemente de los dentistas —en materia de salud oral individual— o de los médicos —en materia de salud pública—, y las prótesis dentales, aunque fabricadas —¡no terminadas!— por los

protésicos, son puestas en servicio por dentistas, bajo su exclusiva responsabilidad) parecía involuntaria, pues en el texto original la libre elección por el paciente se limitaba a las profesiones sanitarias, entre las que no se incluía a los protésicos, y la notificamos inmediatamente al Ministerio de Sanidad con la convicción de que contravenía el espíritu de la norma y sería rectificada. Así se me indicó que ocurriría.

Sin embargo, en una entrevista celebrada ayer con dos diputados del PP, creo haber percibido que no será así, de modo que temo necesitemos adoptar medidas de fuerza en las que será necesario un aplastante respaldo de las bases colegiales. Espero que mi percepción sea una falsa alarma de un sempiterno desconfiado, pero de no serlo, os pediré un apoyo masivo y una participación activa en la búsqueda de tal respaldo a las medidas que se diseñen.

Permitidme ahora trasladaros un queja, para terminar: En el Consejo estamos receptivos a toda observación lógica o fundada, aunque sea de procedencia individual. No hace falta, por lo tanto, que remitáis reiterativamente la misma carta (erratas reproducidas ad pedem literae), porque entenderéis que consumimos mucho tiempo en la lectura de correspondencia y en la atención de llamadas, de modo que la reproducción de lo mismo sólo contribuye a hacernos malgastar tiempo que podríamos dedicar a acciones ejecutivas. Sabiendo que el autor ha remitido su creación original, creo que no es correcto el envío de simples réplicas, algunas con olvido de la firma. En toda caso, trasladarnos la misma inquietud con argumentaciones o ideas variadas, que resulta más constructivo y útil.

De todas las maneras, una vez más, muchas gracias por vuestro interés y atención.

Manuel Alfonso Villa Vigil